

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se ha personado el día 15 de diciembre de 2008 en las dependencias de la instalación radiactiva de **COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS, S.A.** sita en [REDACTED] Las Palmas de Gran Canaria y, posteriormente, en el **DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, sito en [REDACTED] Las Palmas de Gran Canaria.

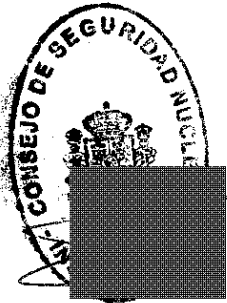
Que la visita tuvo por objeto la inspección de los aspectos relativos a un transporte de retirada de residuos radiactivos procedentes de las citadas instalaciones realizado por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (Enresa), con destino final la instalación nuclear de almacenamiento de residuos sólidos de El Cabril.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] en representación de Enresa, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección, en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Que el representante de Enresa fue advertido previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

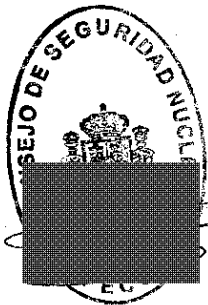
- Que la expedición, en régimen no exclusivo, era la identificada por Enresa como [REDACTED]
- Que ENRESA actuaba como remitente y receptor del material radiactivo.
- Que, según se manifiesta, ENRESA había contratado como transportista a la empresa de transporte [REDACTED]



- Que, según se manifiesta, [REDACTED] había subcontratado para realizar el transporte desde la instalación al Aeropuerto de Gran Canaria a la empresa [REDACTED].
- Que como conductor actuaba D. [REDACTED] gerente de la empresa de transporte [REDACTED].

1. Retirada en las instalaciones de COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS

- Que aproximadamente a las 14:00 horas la Inspección fue recibida por D^a. [REDACTED], Ingeniera de Procesos y Gestión Reglamentaria, y D. [REDACTED] supervisor de la instalación, quienes dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección en sus instalaciones.
- Que el material radiactivo que se retiraba de la COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS consistía en una fuente de Am-241 de 1,67 GBq de actividad en origen n/s 0701LQ que pertenecía al cabezal con n/s 358 del equipo [REDACTED] n/s 94.4011.05
- Que se hizo una inspección visual del embalaje antes de su carga y se comprobó que el estado general de sus componentes era bueno, incluidos el cuerpo, la tapa y el sistema de cierre y su junta de estanqueidad.
- Que la fuente se dispuso en un embalaje [REDACTED]
- Que entre el contenido y el cuerpo del embalaje se colocó precinto para fijar el bulto y evitar el movimiento de la carga durante el transporte.
- Que tras la carga del embalaje D. [REDACTED] hizo una medida de tasa de dosis en la superficie obteniendo un valor máximo inferior a 0,3 $\mu\text{Sv/h}$, lo que llevó a calificar el bulto como Exceptuado.
- Que el bulto n° [REDACTED] fue marcado como UN 2910 MATERIAL RADIATIVO BULTO EXCEPTUADO
- Que no se había realizado medida de contaminación previa en el embalaje n° [REDACTED] porque, según se manifiesta, nunca había sido utilizado previamente.
- Que se procedió a la carga del bulto en un vehículo de matrícula [REDACTED] que se encontraba estacionado en el exterior de las instalaciones. El vehículo era de alquiler pues, según manifestó D. [REDACTED] el vehículo que utiliza habitualmente había sufrido una avería esa misma mañana.
- Que el vehículo en el momento de la carga se encontraba vacío.



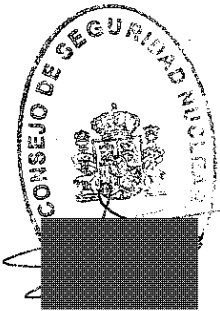
- Que el bulto fue estibado sujetándolo mediante elementos de amarre a las paredes del vehículo, así como la carretilla utilizada para su manipulación.
- Que D. [REDACTED] disponía de un detector de radiación [REDACTED] nº de serie 3045, con el que se realizaron las medidas radiológicas, que había sido calibrado en [REDACTED] el 13/12/2006, con fecha de próxima calibración el 13/02/2010 y verificado por Enresa el 08/10/2008, con fecha de próxima verificación el 08/04/2009.
- Que D. [REDACTED] mostró a la inspección un detector de radiación marca [REDACTED] con número de serie 030919 de reciente adquisición.
- Que una vez finalizada la carga del bulto radiactivo se elaboró y firmó en nombre de Enresa la carta de porte que fue mostrada a la Inspección.
- Que entre la documentación de transporte se disponía de las Instrucciones de emergencia (Fichas de seguridad) aplicables a las materias transportadas y que en el salpicadero del vehículo se encontraba una cartulina con los teléfonos de aviso en caso de emergencia.
- Que hacia las [REDACTED] horas el vehículo salió hacia las instalaciones del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



2.- Retirada en las instalaciones del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Que aproximadamente sobre las 15:00 horas la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] supervisor de la instalación IRA/2161, que dio las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección en sus instalaciones.
- Que el material radiactivo que se retiraba consistía en:
 - Una fuente radiactiva huérfana de Ni-63 nº de serie 1736 de 555 MBq de actividad en origen.
 - Una fuente de Cs-137 de 1,1 MBq de actividad a fecha 6/02/1995 con número de serie 598860 que proviene de un contador de centelleo líquido averiado que existía en la instalación.
- Que la fuente de Cs-137 fue enrollada con manta de plomo de 1,5 mm de espesor (aproximadamente 10 capas) con el objeto de disminuir la tasa de dosis en contacto. La tasa de dosis disminuyó a 8 µSv/h.

- Que se hizo una inspección visual de cada embalaje antes de su carga y se comprobó que el estado general de sus componentes era bueno, incluidos el cuerpo, la tapa y el sistema de cierre y su junta de estanqueidad.
- Que las fuentes se dispusieron en el embalaje [REDACTED] procedente de la recogida anterior en la COMPANÍA CERVECERA DE CANARIAS, perteneciendo a la misma expedición identificada por Enresa como PR/2008/041.
- Que tras la carga del embalaje D. [REDACTED] hizo una medida de tasa de dosis en la superficie obteniendo un valor máximo de 0,6 μ Sv/h, lo que llevó a calificar el bulto como Exceptuado.
- Que el bulto fue estibado sujetándolo mediante elementos de amarre a las paredes del vehículo, así como la carretilla utilizada para su manipulación.
- Que una vez finalizada la carga del bulto radiactivo se elaboró y firmó en nombre de Enresa la carta de porte que fue mostrada a la Inspección.
- Que hacia las [REDACTED] horas el vehículo salió hacia otras instalaciones radiactivas con el objeto de recoger otros residuos.



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de diciembre de 2008.

=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Enresa, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE

TRÁMITE Y COMENTARIOS

AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN-CAC/AIN/ORG-0238/CON-1/08

Hoja 1 de 4, séptimo párrafo: Respecto al régimen de la expedición, indicar que en sus fases terrestres, tanto en Gran Canaria desde las instalaciones hasta el aeropuerto, como en la Península desde el aeropuerto de Barajas (Madrid) hasta El Cabril, lo fue en régimen de uso exclusivo.

Hoja 2 de 4, segundo párrafo del punto 1: Reseñar que la fuente se encontraba en forma especial.

Comentario adicional.

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.
- Las referencias de las unidades de contención, expediciones, informes y procedimientos que se citan en el Acta.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Madrid, a 29 de Enero de 2009


Director de Operaciones

DILIGENCIA: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/ORG-0238/CON-1/08, de 15 de diciembre de dos mil ocho, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Se aceptan

Las Palmas de Gran Canaria, 17 febrero de 2009

